

PERMISO  
PROVISIONAL



SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001100  
FOLIO TRÁMITE: 57,828  
NOMBRE: PEREZ PEREZ EUSEBIO  
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL EXTERIOR: SI INTERIOR:  
COLONIA: EL ALAMO  
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA  
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
GIRO: VARIOS PAPAS FRITAS, LA FRANCESA Y DURITOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts  
DÍAS AMPARADOS: 61  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2014  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-Junio-2015  
IMPORTE: \$171.41  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014

TT 2081143

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 10:00:10 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 10:00:10 p
MARTES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 10:00:10 p	SABADO	SI	DE: 11:00:10 a	A: 10:00:10 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 10:00:10 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:10 a	A: 10:00:10 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 10:00:10 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 39-1D

  
AUTORIZO  
**LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



  
ACREDITO  
**PEREZ PEREZ EUSEBIO**

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 10 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rama delgadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx).

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.  
El incumplimiento de la normatividad antes mencionada causará la cancelación del permiso provisional.  
Tel. 1057.6000